

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

Referencia: seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

Asunto: informes sobre comunicaciones en el marco de los trámites de cumplimiento e incidente de desacato dispuestos en el Auto 2764 de 2023.

Magistrado sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES
CUARTAS.

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta los términos previstos en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, así como las reglas contenidas en la Ley 2213 de 2022, es necesario que la Sala cuente con información precisa sobre las comunicaciones libradas en el desarrollo de los trámites de cumplimiento y desacato regulados en dichas normas.

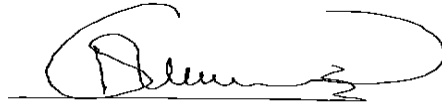
2. De acuerdo con lo anterior, se solicitará a la Secretaría General de la Corte que remita a la Sala Especial de Seguimiento constancia sobre el trámite de las comunicaciones ordenadas en el Auto 2764 de 2063 y los demás autos que en consecuencia de este se expidan, particularmente, sobre las fechas en las cuales tiene lugar la confirmación de entrega de las comunicaciones en los buzones electrónicos de las entidades destinatarias.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador,

RESUELVE :

SOLICITARLE a la Secretaría General de la Corte que remita a la Sala Especial de Seguimiento constancia sobre el trámite de las comunicaciones ordenadas en el Auto 2764 de 2063 y los demás autos que en consecuencia de este se expidan, particularmente, sobre las fechas en las cuales tiene lugar la confirmación de entrega de las comunicaciones en los buzones electrónicos de las entidades destinatarias.

Cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b7f4e09a300dfd9deb41c4567f0b2a4c474f318a6fd9fb182dae69f6d31090**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>